

RESOLUCIÓN N° 076 DE 2024

(28 DE MAYO DE 2024)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MIC 005 2024”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a través de la Profesional Universitaria del área administrativa, realizó los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector, junto con la asesora de Contratación se elaboró la invitación pública y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **MIC 005 2024**, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES, INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”**

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de Mínima Cuantía MIC 005 2024, ascendió a la suma de novecientos cincuenta y un mil pesos m/cte (\$ 951.000) y todos los gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y correcta ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	2.1.2.02.02.009.01	
FUENTE	1.2.1.0.00	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2024000237
	FECHA CDP	29/04/2024
	VALOR CDP	\$ 951.000

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1680 de 2021 los Estudios Previos, el Anexo Complementario a la Invitación Pública y los documentos relacionados, fueron publicados el día Veintiuno (21) de mayo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las observaciones que consideren y solicitar la limitación o no a Mipymes.

Que el cronograma del proceso se cumplió con total normalidad de acuerdo con lo dispuesto en la invitación pública, otorgando la oportunidad procesal a los posibles oferentes para la presentación de observaciones y/o aclaraciones al proceso de selección, sin embargo, la entidad no recibió observaciones al mismo.

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2024 a las 2:30 P.M, de acuerdo con el cronograma del proceso en mención se realizó el cierre - recepción de ofertas del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en el cual se recibieron dos propuestas dentro del término establecido, una por parte de la empresa Accionar Salud Ips s.a.s y por otro lado la empresa servicios técnicos y especializados de la salud b.c & compañía limitada.

De acuerdo a las propuestas presentadas la entidad procedió a realizar las respectivas evaluaciones jurídicas, económicas y técnicas del proceso atendiendo los parámetros establecidos en la invitación en donde se evaluó a cada uno de los proponentes y se determinó que ninguno cumplió con la totalidad de los requisitos estipulado en la misma, razón por la cual la verificación jurídica y técnica recomendaron inhabilitar a los oferentes presentados, no sin antes darles la oportunidad procesal de pronunciarse frente a las evaluaciones, sin embargo, no se subsanó por ninguno de los oferentes los requisitos sujetos a evaluación.

Que, con fundamento en lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, resulta procedente **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Mínima Cuantía MIC 005 2024.

Que, en mérito de lo anterior, la Entidad,

RESUELVE

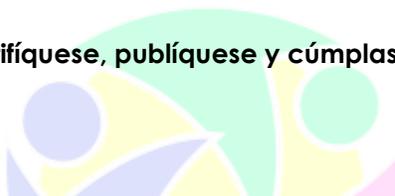
ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía No. **MIC 005 2024** cuyo objeto corresponde a **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES, INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”** por no contar con oferentes de conformidad con el literal segundo del numeral 4.2 de la invitación pública.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución NO procede recurso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en Portal Único de Contratación SECOP II.

Dada en el municipio de Chía, el veintiocho (28) de mayo de 2024.

Notifíquese, publíquese y cúmplase



DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

INSDEPORTES

Nombre	Firma
Erika Catalina Cely Cabezas Asesor Gestión Contractual Proyecó	
Duván Alejandro López Calderón Dirección Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.